



## Resolución de la Oficina de Administración N° 251 - 2019-ITP/OA

San Isidro, 03 SET. 2019

### VISTOS:

El Memorando n.° 00190-2019-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS-PUNO del 17 de julio de 2019; el Memorando n.° 1967-2019-ITP/SG del 19 de julio de 2019; el Memorando n.° 00150-2019-ITP/OPPM del 17 de enero de 2019; el Informe n.° 593-2019-ITP/OA-CONT del 26 de agosto de 2019; el Memorando n.° 2603-2019-ITP/SG del 28 de agosto de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando n.° 00190-2019-ITP/CITE TEXTIL CAMELIDOS-PUNO, el Director del CITE Textil Camélidos Puno solicita el reembolso de viáticos a favor de don Higinio Porto Huasco miembro del Comité Directivo de los CITE Textil Camélidos, para cubrir el gasto de pasajes terrestres que no fueron previstos en la Planilla de Viáticos generada para el viaje a la ciudad del Cusco el 21 de junio de 2019, para participar en la reunión del Comité Directivo de los CITE Textil Camélidos;

Que, mediante Memorando n.° 1967-2019-ITP/SG, Secretaría General del ITP con proveído en Hoja de trámite, dispone la revisión y análisis de la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, de la revisión de los actuados se verifica que la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en la Directiva n.° 001-2019-ITP/SG, "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral n.° 004-2009-EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada año fiscal a ser aplicados por las Unidades



Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2° de Resolución Directoral n.º 001-2011-EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, especifica que *"también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, mediante Informe n.º 593-2019-ITP/OA-CONT del 26 de agosto de 2019, el Responsable (s) de Contabilidad manifiesta que de acuerdo a la revisión de la documentación anexa a la solicitud de reembolso de viáticos, se verifica que los gastos realizados por Higinio Porto Huasco, se encuentran debidamente sustentados con comprobantes de pago autorizados por SUNAT por la suma de S/ 51.50 (Cincuenta y Uno y 50/100 Soles); concluye recomendando la emisión del acto administrativo que autorice el reembolso de viáticos;

Que, mediante Memorando n.º 2603-2019-ITP/SG, del 28 de agosto de 2019, Secretaría General autoriza dar trámite a la solicitud de reembolso de viáticos;

Que, conforme se desprende del Memorando n.º 00150-2019-ITP/OPPM, el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios;

Con la visación del Área de Contabilidad; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva n.º 001-2019-ITP/SG, "Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción"; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva n.º 109-2018-ITP/DE, de fecha 19 de julio de 2018;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el reembolso de viáticos a favor de don **HIGINIO PORTO HUASCO** por el monto ascendente a **S/ 51.50 (Cincuenta y Uno con 50/100 Soles)** correspondiente a los gastos no previstos en la Comisión de Servicios para asistir a la Reunión de los CITE Textil Camélidos, realizada en la ciudad de Cusco el día 21 de junio de 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR** a las Áreas de Contabilidad y Tesorería para que de acuerdo al ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Requerimiento	Meta Pptal.	F.F.	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
Memorando n.º 0190-2019-ITP/CITE Textil Camélidos Puno	94	R.O.	143	2.3.2 1.2 1	51.50
					<b>S/ 51.50</b>

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

CPC. FREDDY CHAUPIN SOSA  
Jefe de la Oficina de Administración

